



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 0341

LITUECHE, 28 FEB 2013

DE: 083

28/02/2013

JFM/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.63-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El artículo 8º, letra c), Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

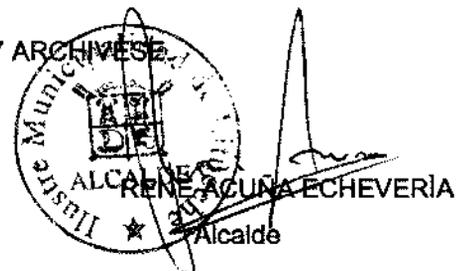
- La necesidad de realizar, en forma urgente, mantención de la Planta de Tratamiento de la Escuela de Quelentaro, de la Comuna de Litueche.
- El comienzo del año Escolar el día 05 de Febrero de 2013.
- La Emergencia sanitaria que impide la el inicio del año escolar en la Escuela de Quelentaro, y que la Planta de Tratamiento no se encuentra funcionando.
- Que, es necesaria la Contratación de los Servicios de Habilitación, Mantención y Mejoramiento de Planta de Tratamiento de la Escuela de Quelentaro.-
- Que, Don José Luis Pavez Vargas, es el proveedor más cercano a la Comuna para la adquisición de este servicio.-

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios para la Habilitación, Mantención y Mejoramiento de Planta de Tratamiento de la Escuela de Quelentaro, Comuna de Litueche, de fecha 28 de Febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y Don José Luis Pavez Vargas Cédula de Identidad N° [REDACTED] por la suma de \$ 6.985.630.- (Seis millones, novecientos ochenta y cinco mil, seiscientos treinta pesos), valor con iva incluido.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de Presupuesto Vigente del Departamento de Educación, año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
RAE/MOP/RDD/gve





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, 28 días del mes de Febrero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Jose Luis Pavez Vargas, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos:

1	1	Mantenión a equipo aireador, considera lo siguiente; Cambio rodamientos de motor y mantención general y pintura. Cambio rodamientos de compresor, cambio empaquetaduras dañadas, mantención general y cambio aceite de carter.
2	1	Bomba evacuadora de aguas tratadas, considera lo siguiente; Cambio rodamientos de motor, mantención general y pintura. Cambio caja estanca, normalizar conexiones. Cambio interruptor de nivel.
3	1	Instal. Sist. de cloración y decloración aguas tratadas, considera lo sigte; Instalar dispositivo en línea con pastillas decloradoras. Instalar dispositivo en línea con pastillas cloradoras.
4	1	Otros mejoramientos, considera lo siguiente; Cambio válvulas de paso dañadas a sistema de aireación, incorporar uniones americanas y regular sistema. Cambio manómetro. Mantención a tablero eléctrico. Mantención de pintura a elementos metálicos de planta y cierre perimétrico, incluye anticorrosivo y pintura.
5	1	Limpeza de fosas, considera lo siguiente; Extracción de residuos no orgánicos. (efectuado por personal de la empresa) Extracción de residuos orgánicos. (efect. por empresa autorizada y certificada) aproximadamente 45M3
6	1	Limpeza de recinto de planta, considera lo siguiente; Desmalezado y raspado en interior del recinto. Desganche de arboleda ubicada a un costado de la planta.
7	1	Construcción de techumbre para planta, considera lo siguiente; Construcción de estructura en perfilería metálica liviana que cubra las fosas de la planta. Cubierta de zinc acanalado en honda de 0,4mm con pendiente a una agua. Instalación de pilares con sistema desmontable para cubierta.

SEGUNDO: El Sr. Jose Pavez Vargas, se compromete a proporcionar a las personas capacitadas para el trabajo estipulado en el punto primero

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda al Señor Jose Pavez Vargas, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO : La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO : La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 6.985.630.- (Seis millones, novecientos ochenta y cinco mil, seiscientos treinta pesos), valor con iva incluido.-

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Marzo de 2013, hasta el día 15 de Marzo de 2013.

SEPTIMO : Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la factura o boleta de honorarios, previa visación por parte del jefe del departamento de Educación y a entera conformidad.

OCTAVO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

NOVENO : Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

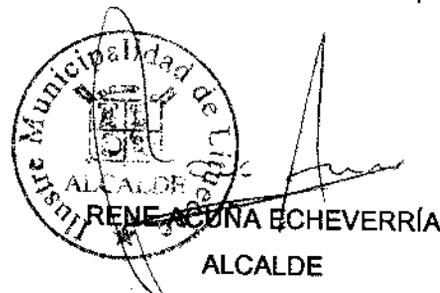
DECIMO : Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

DECIMO PRIMERO : La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

DECIMO SEGUNDO : El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO TERCERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-


JOSE PAVEZ VARGAS
CONTRATADO


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE